

	JURIDICA		F-JR-22 Código
			01 Versión
			03/11/2016 Fecha
			1 de 2 Página
	RESOLUCIÓN		

RESOLUCIÓN N° 038 de 2020
(Enero 29)

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación para la vigencia 2019 para los funcionarios del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que las unidades de personal de las Entidades Públicas deben formular los planes y programas de capacitación para lograr el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

Que, para la formulación del plan institucional de capacitación de las Entidades la periodicidad mínima es de un (1) año, en la cual participará la Comisión de Personal y adicionalmente, vigilará su ejecución.

Que, el artículo 2.2.9.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 el Departamento Administrativo de la Función Pública establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. De igual forma, el Artículo 2.2.9.2 del mismo Decreto establece que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Plan Institucional de Formación y Capacitación descrito en el Anexo 1 y que hace parte integral de la presente Resolución para los funcionarios del Instituto Superior de Educación Rural ISER, para la vigencia fiscal de 2020.

PARAGRAFO: Las fechas del programa del Plan Institucional de Formación y Capacitación están sujetas a modificación, teniendo en cuenta las diferentes actividades que adelante la Institución; así como también se podrán incluir actividades siempre y cuando sean para beneficio de los empleados.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Institucional de Formación y Capacitación queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

	JURIDICA		F-JR-22 Código
			01 Versión
	RESOLUCIÓN		03/11/2016 Fecha
			2 de 2 Página

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal participará activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Capacitación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyecto:
Yuli Adriana Carrillo Pabón, Profesional Universitaria de Talento Humano 